COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA DE LA INVITACION PUBLICA N.º IMC-013-2026

Riohacha – La Guajira, 16 de julio de 2026.

Señores:
ELKA IRINA BERNAL CERCHAR
persona natural con CC. 57.291.828 de Santa Marta (Magdalena)
Propietaria del establecimiento de comercio SERVICIOS Y SUMINISTROS J Y MC
Matrícula No.: 132821
DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL CL 8 NRO. 9-93
Barrio : CENTRO Municipio : Riohacha, La Guajira

Referencia: Proceso de Selección de Mínima Cuantía N.º IMC-013-2026
Asunto: Comunicación de Aceptación de Oferta

Cordial Saludo,

JAIRO ALFONSO AGUILAR DELUQUE, identificado con la cedula de ciudadanía número 84.093.287 expedida en el Distrito de Riohacha - La Guajira, en condición de Gobernador del Departamento según acta de posesión de fecha 1 de Enero de 2024, efectuada ante la Honorable Asamblea del Departamento de La Guajira, actuando en ejercicio de la facultad de Ordenador del Gasto, en ejercicio de las facultades conferidas en el Literal b del Numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, en los términos que lo dispone el Numeral 7 y 9 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, me permito informarle que la Oferta por usted presentada ha sido **ACEPTADA**.

A través de la presente comunicación se le suministran los siguientes datos e información:

OBJETO: "APOYO LOGÍSTICO Y SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN A LA FUERZA PÚBLICA PARA LA CELEBRACIÓN DEL 20 DE JULIO QUE SE LLEVARAN A CABO EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA"," El cumplimiento del objeto deberá dar sujeción estricta a la oferta presentada, y a los requerimientos técnicos de la Invitación Publica.

VALOR: La oferta aceptada es por un valor de**: CIENTO DOCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/L. ($112.840.000 COP)** que incluye la totalidad de las cargas tributarias y contribuciones, y en general la totalidad de los costos directos e indirectos en que debe incurrir el contratista para la ejecución. Para atender el pago de esta obligación el Departamento cuenta con el CDP 594 del 9 de julio de 2026. Rubro 25-2.03.02.002.002.09.45.01.04.2-42 desarrollo de plan integrales de seguridad; El Registro Presupuestal deberá tramitarse a partir de la comunicación de este documento por parte de la Secretaría de Hacienda Departamental.

PLAZO DE EJECUCION: plazo de ejecución del contrato será de **DOS (2) DIAS CALENDARIO**, contados a partir de la fecha de suscripción de la correspondiente acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato. En ningún caso podrá entenderse prorrogado de manera tácita o automática. Cualquier prórroga o modificación deberá instrumentarse mediante la suscripción del respectivo otrosí, con observancia de los artículos 40 y 41 de la Ley 80 de 1993, debidamente respaldada por la apropiación presupuestal y la autorización de la autoridad competente.

TIPO DE CONTRATO: Prestación de servicio.

FORMA DE PAGO: Se efectuará un único pago total, una vez que el Supervisor del contrato certifique que los recetarios han sido entregados a satisfacción, tanto en calidad como en cantidad, conforme a los términos establecidos en el contrato. Este pago estará condicionado a la presentación de la factura o cuenta de cobro correspondiente.

Para que el Departamento proceda con el pago del monto acordado en el contrato, el Contratista deberá haber cumplido plenamente con todas las condiciones contractuales y los compromisos establecidos en la invitación pública y los estudios previos, así como con los estándares de calidad y los plazos de entrega especificados en el acuerdo. Es importante señalar que el Departamento realizará las deducciones pertinentes conforme a la legislación vigente, lo que incluye impuestos, retenciones y otros conceptos establecidos por la normativa aplicable.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: El contratista deberá velar por el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

Cumplir con el objeto del contrato, de acuerdo con todas y cada una de las obligaciones establecidas en el mismo, el estudio previo, el pliego de condiciones, en los anexos de este proceso y en la propuesta presentada.

2. Ejecutar con plena autonomía técnica y administrativa el objeto contractual.

3. Hacer seguimiento permanente sobre la ejecución del contrato que se celebre como resultado del proceso de selección que se adelante.

4. Mantenerse a paz y salvo por concepto del pago de aportes de sus empleados al sistema de seguridad social, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por los artículos 1 y 9 de la Ley 828 de 2003 y el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007.

5. Informar de manera inmediata a la Gobernación de La Guajira cualquier hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito, que impida el cumplimiento del objeto del contrato que se celebre como resultado del proceso de selección que se adelante.

6. Atender las instrucciones y lineamientos que se impartan por parte de la Gobernación de La Guajira durante el desarrollo del contrato que se celebre, sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa,

7. Cumplir con las obligaciones que se generen a su cargo y que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales, entre ellas aquellas de carácter tributario, en caso de que se generen.

8. No acceder a peticiones o amenazas que tengan por fin obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho e informar inmediatamente a la Gobernación de La Guajira y demás autoridades competentes
9. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.

10. Entregar información veraz y verificable para los fines relacionados con las normas referentes al control y prevención de riesgos de lavados de activos y de la financiación del terrorismo, contenidas en la Circular Básica Jurídica 029 de 2014 de la Superintendencia Financiera de Colombia, modificada por la Circular Externa 055 de 2016 de la Superintendencia Financiera de Colombia y las demás que en el futuro la adicionen o modifiquen.

11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos injustificados.

12. Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se comenta en la ejecución del objeto del contrato que se celebre como resultado del proceso de selección que se adelante.

13. Presentarse a la Gobernación de La Guajira en el momento que sea requerido para la suscripción de la correspondiente Acta de liquidación del contrato, en caso de aplicar.

14. Suministrar oportunamente la información solicitada por el Supervisor del Contrato.

15. Actuar siempre sobre la base de los principios de lealtad, honestidad, respeto, buena fe, oportunidad y transparencia, en beneficio de la Gobernación de La Guajira.

16. Las demás obligaciones a su cargo que se deriven del contrato que se suscriba y de las exigencias legales.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del proceso de contratación.
2. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del proceso de contratación.
3. Preparar, empacar, conservar, transportar y entregar las raciones alimentarias y unidades de hidratación objeto del contrato, garantizando el cumplimiento de las cantidades, características y condiciones técnicas definidas por la entidad para lo cual el contratista previa entrega a la fuerza pública del departamento dela guajira deberá contar con autorización del supervisor del contrato
4. Adquirir y utilizar, por su cuenta y riesgo, todos los insumos, materias primas, empaques, recipientes térmicos, utensilios, equipos y demás elementos necesarios para la correcta ejecución del contrato, sin generar costos adicionales para la entidad.
5. Garantizar que los alimentos sean preparados bajo estrictas condiciones higiénico-sanitarias, cumpliendo con la normatividad vigente en materia de manipulación de alimentos, incluyendo lo dispuesto en la Resolución 2674 de 2013 y demás normas concordantes, para lo cual el supervisor del contrato realizara una inspección técnica en sitio para verificar las medidas fitosanitarias del señor contratista.
6. Garantizar la entrega oportuna de las raciones en los horarios previamente coordinados con la supervisión del contrato, asegurando que el suministro no interfiera con el desarrollo de la actividades del 20 de julio
7. Reemplazar de manera inmediata, por su cuenta y riesgo, cualquier alimento que presente alteraciones, deterioro, incumplimiento de especificaciones o condiciones inadecuadas de calidad, sin que ello genere costos adicionales para la entidad.
8. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas de los productos previstos en la Invitación y demás Documentos del proceso.
9. El suministro de los bienes y servicios establecidos en la ficha técnica, deberá contar para su entrega con la aprobación del supervisor del contrato.
10. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
11. Informar inmediatamente al departamento cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

1. Reservar con destino a este contrato el total de su valor acorde con su presupuesto y con vigencias para el año 2026
2. Proporcionarle al CONTRATISTA toda la información que éste solicite y que sea necesaria para el desarrollo del objeto contratado.
3. Coordinar previamente las instrucciones que se impartirán para la ejecución del Contrato, y comunicarlas formalmente al CONTRATISTA.
4. Pagar AL CONTRATISTA el valor del posible contrato en la forma, tiempo y precio que se pacten.
5. Hacer entrega al CONTRATISTA del certificado de cumplimiento del objeto contratado.
6. Entregar al CONTRATISTA el número de consecutivo inicial del recetario, los logos y emblemas de la gobernación de La Guajira que hacen parte del arte oficial del recetario.

GARANTIAS: De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7° de la Ley 1150 del 2007, y el Decreto Reglamentario 1082 del 2015, Artículos 2.2.1.2.1.4.5. y 2.2.1.2.1.5.4.

La exigencia de garantías no es obligatoria en la contratación directa y en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies. Por lo anterior y teniendo en cuenta que la forma de pago(contra entrega) del presente proceso, y atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato la entidad no exigirá amparo.

.

INDEMNIDAD: Quien sea seleccionado como contratista, mantendrá indemne a la Entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

SUPERVISION: La supervisión y vigilancia estará a cargo del Secretario de Gobierno del Departamento o quien haga sus veces, La supervisión se hará bajo normas aplicables a esta contratación, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

PROHIBICIÓN DE CEDER: La ejecución del objeto no podrá cederlo total ni, sin la autorización previa, expresa y escrita del Departamento de La Guajira.

REQUISITOS DE EJECUCION- Para la ejecución se hace necesario la expedición del correspondiente Registro Presupuestal y la aprobación de las garantías exigidas para el inicio de las actividades requiere la suscripción de acta de inicio.

La presente comunicación de aceptación de oferta, junto con la oferta presentada, constituye, para todos los efectos legales, el contrato celebrado.

La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha generada por el SECOP II al momento de la aprobación por parte del ordenador del Gasto.

Atentamente,

JAIRO ALFONSO AGUILAR DELUQUE
Gobernador del Departamento de La Guajira

Proyectó: Jheyser Fernando Velez Mendoza – Profesional Especializado Oficina de Contratación
Revisó Aspectos Jurídicos: Germán Medina Franco – Asesor de Despacho Área de Contratación
Revisó Aspectos Técnicos: Misael Velasquez Granadillo – Secretario de Gobierno
Aprobó: Angela Sánchez - Directora Operativo de Despacho